CHECKLIST · 10 MINUTOS DE LECTURA

Freelancer no residente en España: las 5 dudas que más nos repiten, resueltas

Si acabas de llegar (o estás a punto) y facturas a clientes de fuera, esto es justo lo que le preguntarías a un asesor en la primera llamada — con los modelos y plazos concretos, para que no descubras nada tarde.

Residencia fiscal · Facturación internacional · Ley Beckham · Modelo 720 · Seguridad Social

1 ¿Tengo que presentar la Renta el año que llego a España?

Depende de los días que pases aquí ese año natural. Si **superas los 183 días en España** (o tu centro de intereses económicos pasa a estar aquí), ya eres residente fiscal ese mismo año y declaras tu renta mundial en la campaña siguiente (Modelo 100, abril-junio).

Si no llegas a los 183 días, ese primer año tributas como **no residente** — solo por lo que hayas generado en España, con el Modelo 210 — y pasas a residente (y a declarar renta mundial) el año siguiente.

- [ ] Cuenta los días exactos que vas a pasar en España este año natural
- [ ] Guarda prueba de tu fecha de entrada (billete, contrato de alquiler, empadronamiento)
- [ ] Revisa si te interesa también el régimen Beckham (punto 5, página 2)

2 ¿Cómo facturo a mis clientes?

Depende de dónde esté cada cliente: a **clientes fuera de la UE** (EE. UU., LatAm, Reino Unido...) facturas sin IVA, indicando el motivo de la exención. A **empresas dentro de la UE** con NIF-IVA intracomunitario válido, también sin IVA (inversión del sujeto pasivo), pero antes tienes que darte de alta en el ROI y declarar el Modelo 349. A particulares o empresas UE sin NIF-IVA válido, con IVA español (21%). En Canarias sería no sujeto a IGIC.

- [ ] Verifica el NIF-IVA de tus clientes UE en el censo VIES antes de facturar sin IVA
- [ ] Solicita el alta en el ROI si vas a facturar a empresas de la UE
- [ ] Usa la mención legal correcta en cada factura según el caso

3 ¿Tengo que tributar por los ingresos obtenidos fuera de España?

Si eres residente fiscal en España, **sí**: el IRPF grava tu renta mundial, vengan los ingresos de donde vengan. Si ya pagaste impuestos por esa renta en otro país y existe convenio de doble imposición con España, normalmente puedes deducirlo. Y si tienes cuentas, inversiones o inmuebles fuera por más de 50.000€ en conjunto, hay que declararlo con el Modelo 720.

- [ ] Comprueba si España tiene convenio de doble imposición con tu país de origen
- [ ] Guarda los justificantes de impuestos ya pagados fuera de España
- [ ] Revisa si superas los 50.000€ en cuentas o activos en el extranjero

¿Por qué esta guía? La escribe el equipo de Asesorae, asesoría 100% online para autónomos y pymes — estas son, literalmente, las preguntas que más nos repiten cada semana los clientes que llegan a España sin ser residentes todavía.

4 ¿Cómo funcionan los impuestos en España? — los modelos que verás sí o sí

MODELO	QUÉ ES	CUÁNDO SE PRESENTA
036 / 037	Alta censal y de actividad ante Hacienda	Antes de emitir tu primera factura
130	Pago fraccionado del IRPF (a cuenta de la Renta)	Trimestral: abril, julio, octubre, enero
303	IVA trimestral	Trimestral: abril, julio, octubre, enero
349	Operaciones intracomunitarias (si facturas a empresas UE)	Mensual o trimestral, según volumen
390	Resumen anual de IVA	Enero
100	Declaración de la Renta (IRPF anual)	Abril - junio
720	Bienes y derechos en el extranjero (si superan 50.000€)	Enero - marzo, solo si aplica

5 Ley Beckham — ¿te interesa acogerte a ella?

Es un régimen especial (art. 93 LIRPF) para quienes se mudan a España: en vez de la escala general del IRPF (que puede llegar a ~47%), tributas a un **tipo fijo del 24%** sobre los primeros 600.000€ de renta del trabajo o actividad en España, durante el año de llegada y los 5 siguientes.

Pueden pedirlo trabajadores desplazados, administradores y — desde la Ley de Startups de 2023 — también **teletrabajadores para una empresa extranjera** y ciertos emprendedores o profesionales altamente cualificados. El requisito clave: no haber sido residente fiscal en España en los 5 años anteriores.

- [ ] Confirma que no fuiste residente fiscal en España en los últimos 5 años
- [ ] Revisa si tu situación encaja en alguno de los supuestos admitidos
- [ ] Solicítalo (Modelo 149) dentro de los 6 primeros meses — pasado ese plazo, ya no se puede

6 ¿Tendré cobertura médica? ¿Y mi familia?

Al darte de alta como autónomo en el RETA (Seguridad Social) tienes derecho a la **sanidad pública española**. Tu cónyuge o pareja e hijos a cargo pueden quedar cubiertos como beneficiarios si están empadronados contigo. Si vienes de la UE, EEE o Suiza, revisa antes si necesitas el certificado A1 para no acabar cotizando en dos países a la vez.

- [ ] Empadrónate junto con tu familia en cuanto tengas dirección fija
- [ ] Comprueba si necesitas el certificado A1 (si vienes de UE, EEE o Suiza)
- [ ] Da de alta a tus familiares como beneficiarios en tu cartilla

2h	1 día	100%	✓
Respuesta media a tus consultas	Para tramitar tu alta de autónomo	Online, con un asesor con nombre y apellidos	Cada gestión, con su justificante

¿Y si resolvemos tu caso concreto en una llamada?

Un asesor real revisa tu situación (país de origen, fecha de llegada, tipo de clientes) y te dice exactamente qué modelos te tocan y si te conviene la Ley Beckham. Respuesta media en 2 horas.

Habla gratis con un asesor → +34 622 65 14 32

Esta guía ofrece información general de orientación y no sustituye el asesoramiento fiscal personalizado — tu situación concreta depende de tu país de origen, el convenio de doble imposición aplicable, tu fecha exacta de llegada, tu tipo de actividad y volumen de ingresos obtenidos. Fuente: normativa AEAT y Seguridad Social vigente. Asesorae — asesorae.es

Lo que cuentan quienes ya pasaron por esto

Opiniones reales de freelancers y nómadas digitales que llegaron a España sin ser residentes.

> Soy freelancer y estoy constantemente moviéndome entre países. Asesorae me ha dado la tranquilidad de tener mis impuestos al día sin importar en qué zona horaria esté. Todo el servicio es online, rápido y muy claro. No tengo que preocuparme por nada. Una joya para los que trabajamos en remoto.
>
> **Adrián Valdivia Saavedra** hace 1 año

> Al contrario que otras asesorías online en las que uno habla con un asesor sin nombre, en Asesorae te atienden personalmente desde el principio. El trato es excelente, siendo uno de sus puntos fuertes las numerosas vías de comunicación. Todos los trámites los realizan al día y avisan en todo momento si falta algún documento. Entienden la situación de mi negocio y mis gastos, así que no puedo estar más que satisfecho. Totalmente aconsejable: los he recomendado a otros amigos freelancers, programadores y nómadas digitales extranjeros, y todos están muy contentos.
>
> **Roberto Perdomo** hace 1 año

> Si eres freelance o nómada digital y necesitas una asesoría seria, moderna y 100% online, no busques más. Asesorae se encarga de todo: impuestos, modelo 130, facturas. Estoy encantado con el trato y la facilidad para gestionar mi actividad desde cualquier parte del mundo.